



GESTIÓN  
2019 - 2022

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

## Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

*¡Por un Calca Diferente!*

0001224

*Antecedente en  
Desarrollo Urbano*  
000177

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 166-2019-SG-A-MPC

Calca, 27 de marzo del 2019.

**VISTO:** La Opinión Legal N° 0102-2019-ASLE-MPC-A-JJMP, de fecha 14 de marzo del 2019, emitido por el Asesor Legal; Informe N° 298-2019-MPC-GIDU-PDTC, de fecha 05 de marzo del 2019, emitido el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano; Informe N° 024-2019-MPC/GODU-SGDUCGR-RWOC, de fecha 26 de febrero del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Control de Riesgo y el Formulario Único de Tramite con expediente Administrativo N° 10407, de fecha 07 de diciembre del año 2018, presentado por CIRILA MONTALVO DEL SOLAR, donde solicita RESOLUCION DE SUB DIVISION del bien inmueble ubicado en la calle Mariano de los Santos S/N del distrito y provincia de calca, departamento del Cusco, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, la Municipalidad Provincial de calca, tiene aprobado el TUPA, que regula el trámite y requisitos necesarios para la aprobación del trámite de SUE DIVISION DE PREDIO URBANO; Así mismo que Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado, precisa en su artículo 29 y 30 los requisitos para la sub división de Lote Urbano, el procedimiento de verificación y autorización de la subdivisión, respectivamente.

Que, mediante Formulario Único de Tramite N° 10407, de fecha 07 de diciembre del año 2018, la señora CIRILA MONTALVO DE DEL SOLAR, solicita la Sub División de lote de terreno ubicado en la Calle Mariano de los Santos S/N, inscrito en partida registral N° P31012710, para lo cual cumple con alcanzar con los requisitos necesarios.

Que, según Informe N° 024-2019-MPC/GODU-SGDUCGR-RWOC, el Sub gerente de Desarrollo Urbano, catastro y Control de Riesgo indica que el predio se ubica en la zona urbano del centro histórico de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Calca aprobado con Ordenanza Municipal N° 001-2018/CM-MPC y procede con la Inspección técnica y la revisión del a documentación de la cual indica que cumple con la memoria descriptiva, el formulario único de habilitación urbana, Declaración Jurada, 03 juegos de planos de ubicación, memoria descriptiva y coordenadas UTM, pago por servicios; dándole **OPINION FAVORABLE PARA LA SUB DIVISION**, Sin embargo realiza la observación que el área matriz cuenta con 1108.16 m2 la cual se subdivide en cuatro siendo los propietarios Sra. CARMEN ROCIO DEL SOLAR MONTALVO (Lote 20-A), MIRIAN RUTH DEL SOLAR MONTALVO (Lote 20-B), ARTURO MODESTO ZUÑIGA MONTALVO (Lote 20-C) y VICTOR RAUL DEL SOLAR MONTALVO (Lote 20-D).

DESCRIPCION	AREA (M2)	PERIMETRO (m.l.)	FRENTE	FONDO	DERECHA	IZQUIERDA
LOTE MATRIZ	1,108.16	157.75	19.56	16.1	70.25	51.84
FRACCION A	243.1	76.19	8.11	8.11	30.00	29.97
FRACCION B	243.1	74.29	7.45	17.65	29.62	19.57
FRACCION C	243.1	74.49	10.35	9.68	17.65	38.81



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

## Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

GESTIÓN  
2019 - 2022

000176

FRACCION D	258.8	75.53	4.00	15.70	25.44	30.39
FRACCION DE PASAJE DE USO COMUN	120.06	67.92	4.00	4.00	29.92	30.00

El Informe N° 298-2019-MPC/GIDU-PDYC el Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano solicita a la Gerencia Municipal la emisión de la respectiva Resolución para lo cual dicha dependencia con proveído N° 767 solicita opinión legal a la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Calca.

Que, mediante Opinión Legal N° 102-2019-ASLE-MPC-A-JJMP, emitida por la Oficina de Asesoría Legal, manifiesta DECLARAR PROCEDENTE EL PEDIDO DE SUB DIVISION solicitada por la señora CIRILA MONTALVO DE DEL SOLAR, del bien inmueble que se ubica en calle Mariano delos santos s/n Mz H3 Lote 20 de esta ciudad de Calca.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía:

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR** la Sub División del lote de terreno solicitado por la señora CIRILA MONTALVO DE DEL SOLAR, del bien inmueble ubicado en la calle Mariano de los Santos s/n Mz H3 Lote 20 del distrito y provincia de Calca, departamento del Cusco, con partida registral N° P31012710 del Registro de Predios de la zona registral N° X – Sede Cusco, con un área total del lote matriz 1,108.16 m2.

### LINDEROS Y MEDIDAS PERIMTRICAS DEL LOTE MATRIZ

Uso : Vivienda  
Área Total : 1,108.16 m2  
Perímetro : 157.75 m2  
POR EL FRENTE: Colinda con la calle Mariano de los Santos  
POR EL FONDO : Colinda con el lote 13, 15  
POR LA DERECHA: Colinda con el lote 19, 18  
POR LA IZQUIERDA: Colinda con el lote 21, 13

### DE LOS LOTES URBANOS SUBDIVIDIDOS

El lote materia de subdivisión consta de CUATRO sub lotes, signados como:

- LOTE 20-A perteneciente a CARMEN ROCIO DEL SOLAR MONTALVO, con un área de 243.10 m2;
- LOTE 20-B perteneciente a MIRIAN RUTH DEL SOLAR MONTALVO, con un área de 243.10 m2;
- LOTE 20-C perteneciente a ARTURO MODESTO ZUÑIGA MONTALVO, con un área de 243.10 m2;
- LOTE 20-D perteneciente a VICTOR RAUL DEL SOLAR MONTALVO, con un área de 258.8 m2, del distrito y provincia de Calca, departamento del cusco.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **PONGASE** de conocimiento la presente a la parte interesada.



GESTIÓN  
2019 - 2022

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas  
*¡Por un Calca Diferente!*

0001752

000175

**ARTICULO TERCERO.** – **DISPONER** la inscripción de la presente resolución en la Oficina del Registro de la Propiedad Inmueble de la Superintendencia Nacional de los Registro Públicos de Zona Registral competente.

**ARTICULO CUARTO.** – **HACER**, de conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Control de Riesgo de la Municipalidad Provincial de Calca.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
  
.....  
**MG. JUAN HUALPA ALAGÓN**  
REGIDOR MPC  
DNI. 34486322

C.C.  
ALCALDIA  
GM  
GIDUR  
SGDUCCR  
INTERESADOS  
ARCHIVOS/SEC. GRAL.

Firma el Suscrito conforme a lo Dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 154-2019-SG-A-MPC de fecha 25 de marzo de 2019.

